

En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a valorar y calificar los méritos de cada concursante, conforme a las normas siguientes de esta convocatoria, y elevará la correspondiente propuesta de resolución al Director del Centro.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes, para cada una de las plazas concursadas, los que a continuación se relacionan:

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior de primera para el Laboratorio Central (título exigido en la norma primera: Doctor en Ciencias, Sección de Física): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Física y Electrónica en Laboratorios de Ensayo de Materiales.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior de primera para el Laboratorio Central (título exigido en la norma primera: Doctor en Ciencias Químicas): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Química Inorgánica en Laboratorios de Ensayo de Materiales.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior de primera para el Laboratorio Central (título exigido en la norma primera: Doctor en Ciencias Químicas): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Química Orgánica en Laboratorios de Ensayo de Materiales.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior de primera para el Laboratorio del Transporte (título exigido en la norma primera: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en pavimentos y tráfico en Laboratorios de Transportes y Mecánica del Suelo.

Una plaza de Licenciado en Física para el Laboratorio de Puertos: Acreditar conocimientos y experiencia en investigación sobre Hidráulica o Puertos en Laboratorios de estas especialidades, valorándose singularmente los conocimientos especiales de instrumentos de medida en estas materias.

Una plaza de Licenciado en Química para el Laboratorio del Transporte (remuneración anual, 131.300 pesetas): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación sobre Mecánica de Suelos en Laboratorios de la especialidad.

Cinco plazas restantes de Licenciado en Química para el Laboratorio del Transporte: Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Química del asfalto y Tecnología de los pavimentos en Laboratorios de la especialidad.

Una plaza de Licenciado en Ciencias Geológicas para el Laboratorio del Transporte: Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Geología Aplicada a la Mecánica de Suelos en Laboratorios de la especialidad.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de primera para el Centro de Estudios Hidrográficos (título exigido en la norma primera: Perito Industrial): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Hidráulica en Laboratorios de la especialidad, valorándose singularmente los conocimientos especiales sobre ensayos en modelo reducido.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de primera para el Laboratorio de Puertos (título exigido en la norma primera: Perito Industrial): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Hidráulica o Puertos en Laboratorios de estas especialidades, valorándose singularmente los conocimientos especiales sobre instrumentos de medida en esas materias.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de tercera para el Laboratorio Central (título exigido en la norma primera: Perito Industrial Químico): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación en Química y ensayos de materiales en Laboratorios de la especialidad.

Una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio de tercera para el Centro de Estudios Hidrográficos (título exigido en la norma primera: Perito Agrícola): Acreditar conocimientos y experiencia en investigación de Hidrología en Centros de investigación de la especialidad, valorándose singularmente los conocimientos de Edafología.

Sexta.—Valorados los méritos conforme a la norma anterior, si resultare igualdad de condiciones entre algunos de los aspirantes se dará preferencia a los que hayan prestado servicio en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, entre éstos, al de mayor antigüedad.

Madrid, 4 de julio de 1966.—El Director, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de agosto de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 26 de marzo de 1954, 27 de

septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid, a la que por Orden de 14 de julio del mismo año ha sido agregada la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Sabino Alvarez Gendín.
Vocales: De designación automática: Don Antonio Mesa-Moles Segura, don Enrique Martínez Useros y don Fernando Garrido Falla, Catedráticos de las Universidades de Granada, Murcia y Madrid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Serrano Guirado, Catedrático de Universidad en situación de excedencia especial.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Gual Villalbi.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Juan Galvañ Escutia, don Manuel Clavero Arevalo y don José Antonio García-Trevijano Fos, Catedrático de las Universidades de Valencia, Sevilla y Madrid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Aurelio Guaita Martorell, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de septiembre de 1966 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Dirección escénica» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid la cátedra de «Dirección escénica».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra de acuerdo con las siguientes bases, de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal en su sesión de 27 de julio último:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintitún años de edad.
- Poseer el título de la carrera correspondiente.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia: